



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE INSTRUYE QUE, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SE REINTEGRE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EL REMANENTE CORRESPONDIENTE AL MONTO DESCONTADO POR CONCEPTO DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LOS DIPUTADOS DURANTE EL AÑO 2013.

CONSIDERANDO

I.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.

II.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.

III.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determinara la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que se realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.

IV.- Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha seis de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración de la LXII Legislatura quedó debidamente integrado e instalado el día 11 del mismo mes y año, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales y financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE INSTRUYE QUE, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SE REINTEGRE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EL REMANENTE CORRESPONDIENTE AL MONTO DESCONTADO POR CONCEPTO DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LOS C.C. DIPUTADOS DURANTE EL AÑO 2013. 11 DE DICIEMBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo tomará decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

V.- Que la Auditoría Superior de la Federación, en su revisión a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2013, en su resultado número 3, observó que no se encontró evidencia del reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por concepto de inasistencias injustificadas de los Diputados durante el año 2013.

VI.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 Constitucional, 54 del Reglamento de la Cámara de Diputados y 8 de la Norma para Regular el Pago de Dietas y Apoyos Económicos a Diputadas y Diputados de la Cámara de Diputados, corresponde a la Dirección General de Finanzas aplicar los descuentos por inasistencias injustificadas a los Diputados.

VII.- Que derivado de la información remitida por la Secretaría General, consistente en los reportes de inasistencias injustificadas de los Diputados durante el año 2013, la Dirección General de Finanzas aplicó descuentos por concepto de 158 inasistencias a 88 Diputados, por un monto total de \$554,990.80 (quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa pesos 80/100 M.N.).

VIII.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Cámara de Diputados del Poder Legislativo deberá reintegrar el importe disponible de recursos a la Tesorería de la Federación; por lo que con la finalidad de atender la observación contenida en el resultado número 3 de la Auditoría Superior de la Federación, emitido con motivo de la revisión a la Cuenta de la Hacienda Pública del ejercicio 2013 a la Cámara de Diputados, en Reunión Extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Con la finalidad de solventar el resultado número 3, emitido con motivo de la revisión a la Cuenta de la Hacienda Pública del ejercicio 2013, se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes, realice un reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$554,990.80 (quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE INSTRUYE QUE, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SE REINTEGRE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EL REMANENTE CORRESPONDIENTE AL MONTO DESCONTADO POR CONCEPTO DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LOS C.C. DIPUTADOS DURANTE EL AÑO 2013. 11 DE DICIEMBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

pesos 80/100 M.N.), monto que corresponde a los descuentos aplicados por concepto de inasistencias injustificadas de los Diputados durante el año 2013.

Palacio Legislativo, a once de diciembre de dos mil catorce.



Dip. Manuel Añorve Baños
Presidente y Representante Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Dip. Isaías Cortés Berúmen
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



**Dip. Enrique Aubry De Castro
Palomino**
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Mejía Berdeja
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE INSTRUYE QUE, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SE REINTEGRE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EL REMANENTE CORRESPONDIENTE AL MONTO DESCONTADO POR CONCEPTO DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LOS C.C. DIPUTADOS DURANTE EL AÑO 2013. 11 DE DICIEMBRE DE 2014.